REGIONAL

#### GERENCIA GENERAL REGIONAL PROVECTO ESPECIAL REGIONAL PLAN DE MEJORAMIENTO DE RIEGO EN SIERRA Y SELVA PLAN MERISS INKA



"Año de la Universalización de la Salud" "Cusco, Capital Histórica del Perú"

### RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 639 -2020-GR CUSCO/PERPM-DA

Cusco, Ode Noviembre de 2020.

### el director de administracion del proyecto especial regional plan meriss **GOBIERNO REGIONAL CUICO**

#### VISTO:

El Informe Nº 0164-2020-GR-CUSCO-PERPM/D. Est./PH/WGGH, de fecha 27 de octubre de 2020, emitido por el coordinador de Estudios del Proyecto Huamanmarca, Ing. Walter G. Gamero Handa, por el cual solicita a la Dirección de Estudios, se realice el pago de derechos de obtención del "CIRA", ante el Ministerio de Cultura, y con lo demás que contiene;

#### CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Regional Plan MERISS, es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional Cusco, con personería jurídica de derecho público, con régimen laboral privado, responsable de formular y ejecutar programas y proyectos relativos a la gestión integrada de riego en las cuencas de la Región Cusco, con la finalidad de contribuir al desarrollo agropecuario sostenible y competitivo, incidiendo directamente en la mejora de la calidad de vida de la población rural;

Que, el fondo para el pago en efectivo está destinado a atender gastos menores y urgentes no programables, se constituye por recursos del tesoro público de monto variable o fijo proveniente de diversas fuentes de financiamiento e incorporadas al presupuesto Institucional, de acuerdo a las necesidades de la entidad, conforme lo establece la Resolución Directoral Nº 001-2011-EF/77.15;

Que, el fondo fijo para pagos en efectivo, se regula por las Normas Generales de Tesorería O6 y 07, aprobados por Resolución Directoral Nº 026-80-EF/77.15;

Que, mediante Resolución Directoral № 003-2020-GR-CUSCO/PERPM-DE, de fecha 15 de enero de 2020, se aprobó la Directiva Nº 001-2020-GR-CUSCO/PERPM-DA, denominado "Normas para la Administración del Fondo Fijo para Caja Chica y Fondos para pagos en Efectivo" para el Proyecto Especial Plan MERISS, en cuyo numeral 5,3,1 se establece que el monto para el habilito de caja chica y/o fondo parc pago en efectivo hasta la suma de S/ 10,000.00 soles, el mismo que será renovado hasta por un monto máximo de \$/ 20,000.00 soles;

Que, el Informe Nº 0164-2020-GR-CUSCO-PERPM PERPM/D. Est./PH/WGGH, de fecha 27 de octubre de 2020, emitido por el coordinador de Estudios del Proyecto Huamanmarca, Ing. Walter G. Gamero Handa, por el cual solicita a la Dirección de Estudios, se realice el pago de derechos de obtención del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) ante el Ministerio de Cultura, asimismo informa que pago de estos conceptos asciende a la suma de \$/ 2,068.90 (dos mil sesenta y ocho con 90/100 soles), monto que refiere será depositado a la cuenta del Ministerio de Cultura Cusco, por la Arqueóloga Lic. Mildred Fernández Palomino;











# GERENCIA GENERAL REGIONAL PROVECTO ESPECIAL REGIONAL PLAN DE MEJORAMIENTO DE RIEGO EN SIERRA Y SELVA PLAN MERISS INKA



Que, mediante Certificado Nº 0559-2020-GR-CUSCO-PERPM/DE-OPP-P, de fecha 27 de octubre del 2020, la Dirección de Planificación y Presupuesto, certifica la disponibilidad Presupuestal en la Meta 021 Expediente Técnico Huamanmarca, por el monto de S S/ 2,068.90 (dos mil sesenta y ocho con 90/100 soles), con cadena de gasto 2.6.8.1.3.1, con Fuente de Financiamiento 13. Donaciones y Transferencias;

Que, con Oficio N° 242-2020-GR-CUSCO-PERPM-D.Est., de fecha 29 de octubre de 2020, el Director de Estudios, Ing. Oscar Gálvez Delgado, solicita al Director de Administración el habilito de fondos para elaboración de Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA), para el proyecto "Creación del servicio de agua para riego en los sectores de Huamanmarca, Huayopata, rodeo, distrito de Huayopata, provincia de La Convención, departamento de Cusco", por un monto de 5/ 2,068.90 (dos mil sesenta y ocho con 90/100 soles), designando a la Lic. Katia Herrera Ccolque, como responsable del manejo de dicho fondo:

Que, en aplicación del artículo 40, de la Directiva de Tesorería № 001-2007-EF/77.15, se puede utilizar excepcionalmente fondos por la modalidad de encargo interno a personal de la Institución para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo la naturaleza de determinadas funciones y al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales. Dicha facultad corresponde al Director general de Administración;

Que, con Oficio  $N^\circ$  203-2020-GR-CUSCO-PERPM-DA, de fecha 30 de octubre de 2020, la Dirección de Administración solicita a la Oficina de Asesoría Legal del PER Plan MERISS, proceder con la elaboración de la Resolución Administrativa para disponer el pago de derechos del CIRA, bajo la modalidad de Encargo Interno, acorde al Oficio  $N^\circ$  242-2020-GR-CUSCO-PERPM-D.Est., y al Certificado de Disponibilidad Presupuestal  $N^\circ$  559-2020-GR-CUSCO-PERPM/DE-OPP-P, en todos sus extremos;

Que en uso de las facultades conferidas por la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, Directiva N° 001-2020-GR-CUSCO/PERPM-DA y los documentos de gestión institucional;

#### SE RESUELVE:

articulo primero.- Autorizar el Habilito de Fondos por encargo interno, para atender los gastos derivados del pago de Derecho de Tramite de Certificado Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA), para el Proyecto "Creación del servicio de agua para riego en los sectores de Huamanmarca, Huayopata, rodeo, distrito de Huayopata, provincia de La Convención, departamento de Cusco", de acuerdo al siguiente detalle:

meta / fte.fto	PROYECTO	IMPORTE	CADENA DE GASTO	respondable del Manejo del Fondo
••21 Expediente Técnico Huamanmarca / 13. Transferencias y donaciones	"Creación del servicio de agua para riego en los sectores de Huamanmarca, Huayopata, rodeo, distrito de Huayopata, provincia de La Convención, departamento de Cusco",	S/ 2,068.90 (dos mil sesenta y ocho con 90/100 soles)	2.6.8.1.3.1	Lic. Adm. Katia <b>H</b> errera Ccolque







# GERENCIA GENERAL REGIONAL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PLAN DE MEJORAMIENTO DE RIEGO EN SIERRA Y SELVA PLAN MERISS INKA



**ARTICULO \$EGUNDO.- ESTABLESCASE** que el uso y manejo del Fondo para Pagos en efectivo, por modalidad de encargo interno, se sujeta a las Normas Generales de Tesorería Nº 06 y 07 aprobadas por la Resolución Directoral Nº 026-80-EF/77.15 y a la Directiva N° 001-2020-GR-CUSCO/PERPM-DA.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

CPC. MARCO ANTONIO CHÁVEZ DÍAZ DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN PER PLAN MERISS





MACHD/jglv

C.C.

D. Sistemas de Riego
Proy. Huamanmarca.
Contabilidad
Asesoría legal
Archivo





